



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 24 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901-Núm. 20

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticuatro céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Acosta del día 22.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. César del Cueto Valle, vecino de Camango, ha presentado solicitud de registro de 147 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «César», sita en los parajes llamados Pando de la Carbazosa y Rio de la Castañal, parroquia de La Marea, concejo de Piloña y Caso. Lindante por el Nordeste con las minas «Antonia», núm. 11.953 é «Intercalada» número 12.395 y por los demás rumbos con terreno franco, teniendo próxima por el Suroeste la concesión «Número catorce» núm. 8.092.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Oeste, ó sea el primer mojón de la designación de la mina «Intercalada», á 600 metros de dicho punto de partida en dirección Suroeste primera estaca, á 200,300 metros de ésta en dirección Sureste segunda, á 300 Nordeste tercera, á 300 Sureste cuarta, á 300 Nordeste quinta, en un punto de la línea Suroeste de la mina «Antonio» á 2.600 metros de la quinta estaca en dirección Noroeste se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro del polígono cuya superficie horizontal es la equivalente á las 147 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.700.

Que D. José Cabal y Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 114 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pocacosa», sita en terrenos de particulares, parroquia de San Juan de Bendones, concejo de El Franco. Lindante al Norte con monte Pinares, S. capilla de la Rebollada y pueblo de Arbedeiras, E. pueblos Prillande, Taballeros y Menón y al O. con el arroyo de Las Sexas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo más al S. de la casa que habita D. José Alonso, cuya casa es propia de D. José Taborcias, dicha casa linda por el N. y E. con terrenos de la misma y por el S. y O. con el camino que va de San Juan de Bendones á la Rebollada, desde dicho punto de partida al N. 45° E. se medirán 1.000 metros y se colocará una estaca auxiliar, de auxiliar á primera E. 45° S. se medirán 200 metros primera estaca, de primera á segunda S. 45° O. 1.800 segunda, de segunda á tercera Oeste 45° N. 800 tercera, de tercera á cuarta N. 45° E. 800 cuarta, de cuarta á quinta E. 45° S. 300 quinta, de quinta á sexta N. 45° Este, 1.000 sexta, de sexta á auxiliar E., 45° S. 300, quedando de este modo cerrado el perímetro de 114 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 13.646.

Que D. Leandro Altube y Vicuña, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 52 hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Guillermina», sita en la parroquia de Prieres concejo de Caso. Lindante al S. con las concesiones «Liceina» y «Adolfa segunda», y los demás vientos con el terreno del comun.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la mina «Liceina», núm. 10.845, ó sea su mojón número 6 y á partir del mismo, se medi-

rán con rumbo O. 270° 400 metros ó los que resulten hasta intestar con la línea E. de la concesión «Adolfa segunda», colocando la primera estaca, de primera á segunda con rumbo N. se medirán 200 metros para colocar la segunda estaca, confundiendo ésta con el mojón n.º 1 de la concesión «Adolfa 2.ª», de segunda á tercera O. 270° se medirán 400, tercera, n.º 2 de anterior pertenencia, de tercera á cuarta N. 200 cuarta, de cuarta á quinta O. 270° 100 quinta, de quinta á sexta N. 200 sexta, de sexta á séptima O. 270° 100 séptima, de séptima á octava N. 200 octava, de octava á novena E. 90° 800 novena, de novena á 10 S. 180° 300 la 10, de 10 á 11 E. 90° 100 la 11, de 11 á 12 S. 180° 400 la 12, de 12 á 13 E. 90° 100 la 13 y desde ésta con 100 metros dirección S. 180° se llegará al punto de partida, ó sea la 6.ª estaca de la concesión «Liceina», quedando así cerrado el perímetro de las 52 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 13.718.

Que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Compañía Unión Vasco Asturiana, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Olvido», sita en el paraje llamado Monte de la Cerra, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. ó mojón de la mina «Andaruja 2.ª», (1.ª pertenencia), desde cuyo punto y coincidiendo con la línea Oeste de esa mina se medirán 180 metros, ó los que sean, hasta venir á parar al punto que ocupaba la estaca núm. 1 de la mina «Pozo Andaruja 1.ª», y en ese punto se colocará la 1.ª estaca de la mina cuya demarcación se solicita. A partir desde este punto se medirán 300 metros en la misma dirección y coincidiendo con la línea N. de «Pozo Andaruja 1.ª» colocándose la segunda estaca, que

deberá ocupar el mismo sitio que la estaca núm. 2 de la mina «Pozo Andaruja 1.ª»; á partir de esta segunda estaca se medirán 1.000 en dirección S. que coincida con la línea O. de «Pozo Andaruja», y á la terminación de esa línea se colocará la tercera estaca, que deberá coincidir con el punto que ocupaba la estaca núm. 5 de «Pozo Andaruja 2.ª»; á partir de esta tercera estaca se medirán 300 metros en dirección E. que coincidan con la línea S. de «Pozo Andaruja 2.ª», y se colocará la cuarta estaca, que deberá ocupar el mismo punto que la estaca núm. 6 de «Pozo Andaruja 2.ª»; á partir de esta cuarta estaca se medirán 1.000 metros en dirección N. y coincidiendo con la línea O. de la mina «Andaruja 2.ª» (1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª pertenencias), debiendo venir á parar con esa línea á la primera estaca, cerrándose así el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.691.

Que D. Arturo Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 150 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Complemento», sita en términos de las parroquias de Sograndio y Proaza, concejo de id.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del molino del Pontigo, propiedad de D. Felipe García, desde cuyo punto en dirección E. 30° S. se medirán 300 metros fijando una estaca auxiliar; de auxiliar á primera E. 30° S. 100 metros, de primera á segunda N. 30° E. 400 metros, de segunda á tercera E. 30° S. 200 metros, de tercera á cuarta N. 30° E. 300 metros, de cuarta á quinta E. 30° S. 100 metros, de quinta á sexta N. 30° E. 300 metros, de sexta á séptima E. 30° S. 100 metros, de séptima á octava N. 30° E. 200 metros, de octava á novena E. 30° S. 100 metros, de novena á 10 N. 30° E. 300

metros, de 10 á 11 E. 30° S. 100 metros, de 11 á 12 N. 30° E. 200 metros, de 12 á 13 E. 30° S. 100 metros, de 13 á 14 N. 30° E. 300 metros, de 14 á 15 E. 30° S. 100 metros, de 15 á 16 N. 30° E. 200 metros, de 16 á 17 E. 30° S. 100 metros, de 17 á 18 N. 30° E. 300 metros, de 18 á 19 E. 30° S. 100 metros, de 19 á 20 N. 30° E. 200 metros, de 20 á 21 E. 30° S. 100 metros, de 21 á 22 N. 30° E. 300 metros, de 22 á 23 E. 30° S. 100 metros, de 23 á 24 N. 30° E. 300 metros, de 24 á 25 E. 30° S. 100 metros, de 25 á 26 N. 30° E. 200 metros, de 26 á 27 O. 30° N. 800 metros, de 27 á 28 S. 30° O. 400 metros, de 28 á 29 O. 30° N. 100 metros, de 29 á 30 S. 30° O. 600 metros, de 30 á 31 O. 30° N. 100 metros, de 31 á 32 S. 30° O. 800 metros, de 32 á 33 O. 30° N. 100 metros, de 33 á 34 S. 30° O. 400 metros, de 34 á 35 O. 30° N. 100 metros, de 35 á 36 S. 30° O. 800 metros, de 36 á 37 O. 30° N. 200 metros, de 37 á auxiliar S. 30° O. 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 150 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 13.707.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 16 de Enero 1901.— José Suárez.

ARTILLERIA

FÁBRICA DE TRUBIA

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta Económica de la Fábrica fundición de Trubia, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hace saber: que debiendo procederse á la contratación de 100.000 ladrillos comunes, 6.000 kilogramos puntas de París, 5.000 tablas de pino gallego de 25 centímetros 5.000 tablones pino de Holanda, 400 traviesas de roble, por el presente se convoca á una 2.ª pública y formal licitación que tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, á las once, en la Sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la Económica del mismo y con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, ordenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos

oficiales, hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de timbre undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de: 42,50 pesetas el millar de ladrillos comunes, 0,85 id., el kilogramo de puntas de París, 1,17 id., cada tabla de pino de 25 centímetros, 13,19 id., cada tablón pino de Holanda, 6,50 id., cada traviesa de roble.

Trubia 18 de Enero de 1901.—El Oficial 1.º Secretario, Julio Zanón.—V.º B.º, el Coronel Director, Manuel Membrillera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, (representante de..., en virtud de poder adjunto) enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la contratación de..., se comprometo con sujeción á los pliegos de condiciones citados á suministrarlos á...

(Fecha y firma del proponente).

(R. al núm. 111).

MONTE DE PIEDAD

El día 8 de Febrero se verificará la subasta de los empeños vencidos en el mes de Diciembre último, y son los comprendidos en los números 5.365 al 5.829 de alhajas, y del 9.214 al 10.963 de ropas y demás objetos, que pueden cancelarse durante el mes actual.

Los lotes que hayan de ser vendidos se exhibirán el día 7 de Febrero, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 21 de Enero de 1901.—El Administrador, Rafael Díaz.

COMISIÓN LIQUIDADORA

Regimiento Infantería de Cantabria número 39

Terminados los ajustes abreviados del primer Batallón del Regimiento Infantería de Cantabria número 39, que dispone la Real orden circular de 7 de Marzo último, (D. O. núm. 53) y aprobados por la Superioridad; todos los individuos

que hayan pertenecido al mismo, pueden solicitar sus alcances dirigiendo instancia al Sr. Jefe de la Comisión Liquidadora de dicho cuerpo.

Pamplona 18 de Enero de 1901.—El Jefe de la Comisión.—Francisco Vara de Rey.

R. al núm. 117.

Zona de Reclutamiento de Lugo

D. José González Estévez, Capitán de la Zona de Reclutamiento de Lugo núm. 8, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente por la falta grave de primera deserción al recluta del reemplazo de 1896 y declarado soldado en el de 1897, Antonio Díaz Fernández.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de José Díaz y de Antonia Fernández, natural de Quende y vecindado en el Ayuntamiento de Mondoñedo, partido de Mondoñedo, provincia de Lugo, de estado soltero, de 24 años y 11 meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos id., nariz larga, barba lampiña (en 1893), boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción clara y señas particulares hoyoso de viruelas, de estatura un metro 565 milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de las provincias de Lugo y Coruña, comparezca ante mí en las oficinas de la Zona, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido, será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dado en Lugo á 18 de Enero de 1901.—El Capitán Juez instructor, José González.—Por su mandado, el Cabo Secretario, Manuel Miranda.

(R. al núm. 112)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Tineo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumo de este concejo, por término de tres años, para cuyo acto se hallaba señalado el día de hoy, de conformidad á lo acordado, tendrá lugar otra segunda el día 28 del actual en el Salón de estas Consistoriales de once á doce de la mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado y sujetándose en un todo al pliego de condiciones

que continúa de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los gastos de inserción serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Tineo 18 de Enero de 1901.—El Alcalde, Celestino García.

(R. al núm. 102).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

Cédula de emplazamiento

En la demanda sobre declaración de pobreza para litigar, propuesta por doña Ines Garrido y Velasco, vecina de Vigaña de Arcello, contra D. Joaquin Alvarez y Alvarez, doña Isabel Rodríguez Menéndez, de la propia vecindad, el primero como representante legal de su esposa doña Francisca Rodríguez Menéndez, D. José Alvarez Rubin, don Baldomero Flórez Rivera, ausentes con paradero ignorado, y el Sr. Liquidador del impuesto de este partido en representación del Abogado del Estado, se acordó por el señor D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia de esta villa, emplazar al D. Baldomero Flórez á medio de cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de nueve días comparezca en los autos á contestar la demanda, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en dicho periódico oficial, á fin de que sirva de emplazamiento en forma á D. Baldomero, expido la presente en Belmonte, Enero 17 de 1901.—El Actuario, P. A., José M. Ramirez.

R. al núm. 47.

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: que ocurrida la vacante de Juez municipal de Cabañaquinta, en providencia de esta fecha y de conformidad á lo dispuesto en las Reales ordenes de diez de Abril y diez de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, se acordó su publicación por término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que aspiren á dicho cargo puedan solicitarlo ante este Juzgado.

Y á fin de que llegue á conocimiento de cuantos reúnan las condiciones de las referidas Reales ordenes y aspiren á obtener el expresado cargo, libro el presente para su inserción por término de diez días.

Dado en Pola de Laviana á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.—José Pando Prendes.—El Secretario, Onofre Zapico.

(R. al núm. 48).